

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00110-00

Armenia Quindío, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales vistos a número de orden 34 y 35 del expediente digital, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería a Abogado ROBERTO ANDRES VANEGAS ROJAS, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

Segundo: Requerir nuevamente a la parte demandante, para que aporte el certificado de tradición del vehículo de placas MQN086, ya que este no fue anexado con su comunicación del 10 de febrero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 024 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a7b9f74d472437c8af187bf5f5c77d3f22d50cd83eff3592abd01adead7971**

Documento generado en 17/02/2022 10:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>